

AYUDAS PARA ACTIVIDADES DE I+D TECNOLÓGICO, DE DIVULGACIÓN Y DE TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO POR LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN DE EXTREMADURA

BR y Convocatoria DECRETO 56/2021, de 4 de junio 2021
EXTRACTO del Decreto 56/2021, de 4 de junio

CARACTERÍSTICAS DE LA AYUDA			
Tipo de financiación: Ayudas		Ámbito: Regional	
Número de participantes:		Destinatarios: Agentes públicos del SECTI	
Régimen de la convocatoria: Concurrencia Competitiva		Régimen de mínimos:	
Tipología del proyecto:		Estado: Abierta hasta 11 de agosto 2021	

PARTICULARIDADES DE LA AYUDA

Objeto

Establecer las bases reguladoras de las ayudas para la realización de actividades de I+D+i, de divulgación y de transferencia de conocimiento por los Grupos de Investigación Públicos inscritos en el Catálogo de Grupos de Investigación de Extremadura (en adelante Catálogo de Grupos), y realizar la primera convocatoria.

Beneficiarios

Los Agentes públicos del SECTI y/o sus entidades gestoras, que tengan Grupos de Investigación inscritos en el Catálogo de Grupos de Investigación de Extremadura.

Requisitos del Grupo de Investigación:

1. El Grupo de Investigación deberá estar inscrito, en el momento de presentación de la solicitud de ayuda, en el Catálogo de Grupos de Investigación de Extremadura y el Curriculum Vitae Normalizado de I+D+i.
2. Todos los integrantes del grupo deberán tener cumplimentado su Curriculum Vitae Normalizado (en adelante CVN) a través de la página <https://secti.gobex.es>.

Gastos subvencionables

1. Contratación de personal:

Incluye los costes salariales de personal investigador, técnico de apoyo, gestor de proyectos y peón, siempre que estén en posesión de una titulación relacionada con las actividades a desarrollar dentro del Grupo de Investigación:

 - a) Grupo de Investigación del personal contratado deberá constar desde la fecha de inicio de contrato.
 - b) Personal investigador. Personas con titulación universitaria, doctores y no doctores, cuya vinculación contractual con la entidad sea exclusivamente para tareas de investigación.
 - c) Personal técnico de apoyo y gestores de proyectos. Personas con titulación universitaria, o de Ciclos Formativos de grado medio o superior, o de Bachiller contratadas por la entidad para la realización de tareas de apoyo a la investigación.
 - d) Peones o personal auxiliar de campo. Personal auxiliar técnico con certificado de escolaridad, contratado por la entidad para la realización de tareas auxiliares de campo
2. Actividades de movilidad de los integrantes del Grupo de Investigación:
 - a) Asistencia a congresos, simposios y ciclos de conferencias científicos, así como jornadas científico-tecnológicas, de ámbito nacional o internacional, que impliquen la presentación de resultados de investigación y/o la interacción con especialistas nacionales e internacionales en su ámbito de investigación.
 - b) Inscripción en cualquiera de los eventos científicos indicados en el párrafo anterior, siempre que se realice transferencia de resultados de I+D+i en forma de ponencia o póster.

- c) Otras actividades de movilidad para la realización de actividades de investigación en su área de conocimiento, tales como estancias en otros Centros de I+D+i fuera de Extremadura, reuniones científicas, trabajos de campo.
- d) Estancias en otros Centros de I+D.
- 3. Estancias temporales de personal investigador invitado, procedente de Universidades o Centros de Investigación nacionales o extranjeros, en los Centros de I+D+i de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
Gastos de desplazamiento que respondan a un único viaje de ida al centro al que se incorpora y un único viaje de vuelta a su lugar de procedencia, con un importe total máximo de 1.500 euros.
Costes de alojamiento y manutención del personal investigador invitado por un importe máximo de 1.500 euros mensuales.
- 4. Organización de actividades de transferencia y divulgación científica relacionadas con la I+D+i, que se realicen íntegramente en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
 - a) Gastos derivados de la organización del evento.
 - b) Gastos derivados de la realización del evento.
- 5. Otras actividades relacionadas con la investigación y transferencia de resultados desarrolladas por el Grupo de Investigación:
 - a) Adquisición de equipamiento científico e informático inventariable y libros científicos.
 - b) Registro y mantenimiento de patentes, así como los gastos de consultoría asociados.
 - c) Edición y traducción de publicaciones científicas de los integrantes del Grupo de Investigación para la transferencia y divulgación de conocimiento.
 - d) Gastos de utilización y acceso a instalaciones científicas y a los servicios generales de investigación.

Plazo y ejecución de la ayuda:

1. El periodo de duración de la ayuda será del 1 de enero del 2022 al 31 de diciembre del 2022.
2. El periodo de ejecución de los gastos subvencionables será desde el 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022.

Criterios de valoración

1. Se valorará la Actividad Científico-Técnica del Grupo de Investigación.
2. Un mismo mérito solo podrá ser valorado una vez por cada Memoria de grupo.
3. La documentación que se considera válida para la acreditación de los méritos, se recogerá en el Anexo de Acreditación de méritos del CVN, disponible en la página web <https://secti.gobex.es>.
4. La Comisión de Valoración realizará la evaluación de los Grupos de Investigación de acuerdo con los siguientes criterios:
 - a) Publicaciones científicas.
 - b) Captación de recursos.
 - c) Patentes registradas.
 - d) Dirección de tesis doctorales defendidas, dirigidas por alguno de los investigadores o las investigadoras del grupo.
 - e) Coordinación del grupo liderada por una mujer y/o investigador o investigadora con edad inferior a 35 años, se otorgará 5 puntos.
 - f) Si el personal investigador doctor que conforman el Grupo de Investigación forman parte de un Instituto Universitario en proporción igual o superior al 50% del total de los investigadores o investigadoras doctores del grupo.

Cuantía y forma de pago de la ayuda:

La cuantía máxima de la ayuda será de 130.000€ para cada Grupo de Investigación, cuando la vigencia de la misma sea de dos años. En el caso que la duración de la ayuda sea inferior a las dos anualidades o a anualidades completas, la cuantía se calculará proporcionalmente a la duración de las mismas

El importe total de la ayuda se abonará en dos pagos conforme a lo siguiente:

Una vez publicada la resolución de concesión en el Diario Oficial de Extremadura, se realizará un primer pago anticipado del 75% de la ayuda total a cada Agente del SECTI beneficiario por Grupo de Investigación.



El segundo pago, correspondiente al 25% restante, se abonará siempre que la justificación final de la ayuda presentada sea correcta en su totalidad.

En relación al régimen de pagos, la subvención regulada en el presente decreto, queda exenta del régimen de garantías, para recibir pagos anticipados.

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Plazos 1 mes desde el día siguiente a la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura

Método de presentación: Cumplimentar el formulario de la solicitud en la plataforma <http://ayudaspri.juntaex.es>.

Web https://sede.administracion.gob.es/PAG_Sede/ServiciosElectronicos/RegistroElectronicoComun.html.

ÓRGANO EMISOR/INSTRUCTOR

Nombre Servicio de Recursos de la Investigación Científica Pública, Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital, Junta de Extremadura.

Más información:



Departamento de Innovación de Extremadura Avante

Plan de Financiación a la I+D+i

900 70 9000

financiacionidi@extremaduraavante.es

www.extremaduraavante.es/innovacion

Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U. no se responsabiliza de las decisiones que se puedan adoptar tomando como referencia la información suministrada en este documento, ni de los daños y perjuicios producidos en el usuario o terceros con motivo de actuaciones que tengan como único fundamento la información que del mismo se pueda obtener. Las referencias a disposiciones normativas, legislativas y demás documentos e informaciones contenidos en éste, tienen carácter meramente informativo, realizándose una remisión en bloque a la disposiciones, normas y demás documentación a la que se hace referencia y que en el mismo se contiene, sin que, la puesta a disposición de la información suministrada genere más obligaciones para Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U., que las que se derivan del carácter meramente informativo.

Este programa está cofinanciado al 80% con fondos FEDER: Programa Operativo de Extremadura 2014 – 2020. OT1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación. OE.1.2.1. Impulsa y promoción de actividades de I+i lideradas por las empresas y apoyo a la creación y consolidación de empresas innovadoras y apoyo a la compra pública innovadora.